

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320230045100

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con base en lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir desistimiento de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo de BANCO W S.A. del vehículo de Placas ESM808 de propiedad del garante JOSE MAURICIO LEON RICO.
2. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 09 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria